

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 244-2006

Guatemala, 17 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para contar con los recursos que le permitan ejecutar la contrapartida del Préstamo No. BID-1409 "Programa de Combate a la Pobreza Urbana" y para llevar a cabo la finalización de la obra "Puente El Rico", ubicado sobre el río Motagua, municipio de Los Amates, departamento de Izabal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **675**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
597	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	41	41	2,000,000	2,000,000
603	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	41	41	<u>8,000,000</u>	<u>8,000,000</u>
				<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 41-1204-0047 "Colocaciones internas"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	10,000,000	10,000,000
Componentes de Inversión	10,000,000	10,000,000
Categoría Programática "Proyecto"	10,000,000	8,000,000
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		2,000,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

AJVC/JAML